DOS POR CIENTO DE LA RENTA NETA

Condonan a Empresas Industriales deuda pendiente de pago ITINTEC

DECRETO LEY Nº 21577

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo quince (15) del Decreto—Ley 18350, Ley General de Industrias, establece que toda empresa industrial deberá deducir el dos por ciento (2%) de la Renta Neta para fines de investigación científica y tecnológica para la industria, cuyo monto en caso de no ser utilizado por la propia empresa pasa al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y Normas Técnicas (ITINTEC).

Que dicha deducción tratándose de empresas de reducida dimensión por su escasa cuantía, no permite su inversión en proyectos de investigación tecnológica y afecta desfavorablemente el desenvolvimiento económico de las empresas;

Que la exoneración de dicha deducción a las empresas industriales de reducida dimensión permitirá su fortalecimiento y no representa una merma considerable de ingresos para el ITINTEC, y en cambio aliviará las tareas administrativas relativas al control y recaudación de dicho dos por ciento (2%) en empresas industriales de superior magnitud;

Que es conveniente por los propósitos antes mencionados, condonar las deudas a la fecha pendientes de pago al ITINTEC, procedentes de la deducción del dos por ciento (2%), de las empresas a beneficiarse con dicha exoneración;

En uso de las facultades con que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º. — Modifícase el párrafo primero del Artículo 15º de la Ley General de Industria, Decreto Ley 18350, el que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 15º. — Toda empresa industrial cuyo Valor Bruto de Ingresos al año sea superior a 590 sueldos mínimos vitales por año de la Provincia de Lima, deducirá el dos por ciento (2%) de la Renta Neta, para ser empleado en investigación científica y tecnológica para la industria".

Artículo 2º. — Condónase la deuda pendiente de pago al ITINTEC, que pudiesen tener a la fecha, las empresas industriales cuyo Valor Bruto de Ingresos haya sido en el año 1975, inferior a 590 sueldos mínimos vitales por año de la Provincia de Lima.

El Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas (ITINTEC), procederá a suspender la cobranza de los adeudos pendientes de pago de las empresas a que se refiere el párrafo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setentiséis.

General de División E. P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División E.P., GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor, LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP., ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 10 de Agosto de 1976.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN.